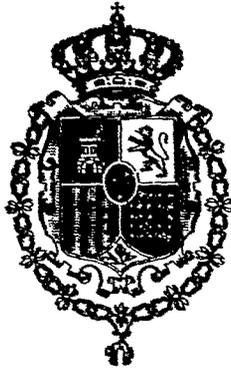


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Acordiendo a lo solicitado por el aférez, cabo de ese Real Cuerpo, D. Francisco Guerrero Solís, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de las tres cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, que obtuvo por reales órdenes de 25 de octubre de 1889 (D. O. número 238), 22 de abril de 1908 y 7 de noviembre de 1914, por las de primera clase de igual orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al profesor mayor del Cuerpo de Equitación militar D. Aurelio Plá Fraile, que presta sus servicios en la Capitanía general de la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la cuarta región e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 5 del mes actual, formulada a favor del capitán de Infantería, D. José Osset Fajardo, por haber cumplido un

segundo plazo de cuatro años, desempeñando el cargo de profesor en la Academia de su Arma, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (Colección Legislativa núm. 123) y artículo 31 transitorio del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Negociado de asuntos de Marruecos

CARGOS ELECTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general de Melilla dirigió a este departamento en 25 de marzo último, interesando que al efectuarse los destinos de la oficialidad a las unidades de «Fuerzas complementarias» del Ejército de Africa se haga consignar lo conveniente para que los primeros jefes de los cuerpos y unidades a que están afectas dichas unidades complementarias puedan disponer libremente de la mencionada oficialidad para los cargos electivos; considerando que la separación que el presupuesto vigente establece entre «Fuerzas permanentes» y «Fuerzas complementarias» del Ejército de Africa, debe mantenerse, ya que estas últimas están sujetas a las decisiones de la superioridad respecto a su permanencia en aquellos territorios; considerando que los cuerpos y unidades de guarnición permanente a que están agregadas las unidades complementarias tienen en sus plantillas personal suficiente para los cargos electivos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que el personal de jefes y oficiales destinados a las unidades de «Fuerzas complementarias» del Ejército de Africa tengan siempre el mando de ellas, sin que puedan ejercer los cargos electivos de los cuerpos y unidades permanentes a que están agregadas las repetidas unidades complementarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. José Serra-

no Biguer, disponible en la tercera región, y el capitán de la misma Arma D. Manuel Trigo Seo. ascendido, del regimiento de Húsares Pavía, 20.º de Caballería, pasan destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado, de 11 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los oficiales moros de 1.ª y 2.ª clase de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Sidi Hamed Ben Mohamed Ramis y termina con Sidi Ali Ben Ali Sahali, de las Tropas de Policía Indígena de Larache, pasan destinados a la Mehal-la Jalliana de Larache núm. 3; quedando en situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería, oficial moro de 1.ª, Sidi Hamed Ben Mohamed Ramis.
Idem, otro, Sidi Hoasain Ben Ali Xiedmi.
Idem, otro de 2.ª, Sidi Mohamed Ben Abdel salam Chau el Sahali.
Idem, otro, Sidi Mohamed Ben Mohamed Ducali.
Idem, otro, Sidi Abdela Ben Mohamed Rahamani.
Caballería, otro, Sidi Mohamed Ben el Hach Mekinasi.
Idem, otro, Sidi Llamani Ben Mohamed.
Infantería, otro, Sidi Ali Ben Ali Sahali.

Madrid 23 de junio de 1923.—Azpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Esteban Hueso del Rey, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento de Infantería Africa núm. 68, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Meheyuba Bentz el Mate y Mina Bentz el Mate, viudas ambas del oficial moro de primera clase Sidi Mohamed

Buamarani, en solicitud de pensión que pueda corresponderles; y resultando comprobado que el referido oficial moro falleció el 27 de septiembre de 1919 a consecuencia de la herida que recibió en el mismo día con motivo del combate que tuvo lugar para la ocupación de Ain-Tin, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder a las recurrentes la pensión anual de 3.000 pesetas, que es el sueldo íntegro consignado en los presupuestos generales del Estado, al empleo de teniente, equiparado al de oficial moro de primera clase que disfrutaba el causante cuando falleció, como comprendido en el artículo quinto de la ley de 8 de julio de 1860, en relación con lo dispuesto en la de 29 de junio de 1918. Dicha pensión, con carácter provisional, debe abonarse a las interesadas por partes iguales mientras conserven su actual estado, desde el día siguiente al del óbito de su marido, en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1919 (D. O. núm. 103) y con cargo al capítulo octavo, artículo único del presupuesto de la Sección décimotercera (acción de Marruecos) y por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PROVISION DE BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la quinta región dirigió a este departamento en 26 de marzo último, en consulta acerca de la forma en que han de cubrirse las bajas de personal de tropa que existan en la Sección de Pontoneros de «Fuerzas complementarias» de la zona de Larache, agregada al regimiento de su especialidad en la Península, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las bajas del personal de que se trata, deben ser cubiertas con el de igual clase del citado regimiento, destinándose a los voluntarios, si los hubiere, y caso contrario por antigüedad, y con carácter de expedicionarios, sin proceder a nuevos sorteos, ya que todo el personal del referido regimiento lo sufrió en sus respectivas cajas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AZPURU

Señor...

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Baldomero Romero Calderón y termina con Manuel Lozaun Chauva, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que expresan, en las clases que se indican, pasan destinados a los cuerpos que también se los señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AZPURU

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Oficinas donde han sido alistados	Cuerpo a que se les destina	
Soldado	Baldomero Romero Calderón...	Reg. Inf. ^a Castilla ..	Reg. Inf. ^a Melilla	
Otro	Francisco Zúñiga Peláez.....	Idem Granada		
Otro	Antonio Fernández Benítez.....	Idem.....		
Otro	Mauricio Leonardo Alonso.....	Caja recluta Santander		
Otro	Bartolomé Moya Vidal.....	Idem Palma.....		
Otro	Pedro Alonso Martínez.....	Idem Barcelona.....		
Otro	Juan Bautista Sánchez.....	Idem Salamanca.....		Idem Cab. ^a Alcántara, r. t.
Otro	Juan Toscano Díaz.....	3. ^{er} reg. Art. ^a ligera		
Otro	Juan Abrio Reyes.....	Idem.....		Idem Mixto Art. ^a Melilla.
Otro	Heraclio Domínguez Carpintero.....	Idem.....		
Otro	Luminado Grijalba Bobadilla	Caja recluta Vitoria		Comp. ^a Mixta Sanidad mil.
Otro	Manuel Illanes García.....	Idem Coruña.....		
	Total, 12.			
	<i>Rectificación de nombre a la R. O. circular de 18 del mes actual (D. O. núm. 133)</i>			
Soldado	Manuel Leraun Chausa.....	Caja recluta Madrid..	Compañía complementaria de ferrocarriles Melilla.	

Madrid 23 de junio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

CURSOS DE CORONELES

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la real orden de 15 del mes actual (D. O. núm. 131), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer asistan al curso de conjunto de coroneles, los del mencionado empleo que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Damián Gabarrón Crespo y termina con D. Jenaro Sanfélix Villalta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

- D. Damián Gabarrón Crespo, del regimiento Reina, 2.
- > Enrique Cano Ortega, del de Extremadura, 15.
- > Joaquín Serrano Nadales, de la zona de Valladolid, 36.
- > Manuel de las Heras Jiménez, del Ministerio de la Guerra.
- > Francisco Zubillaga Reillo, del regimiento de León núm. 38.
- > Godofredo Nouvillas Aldaz, del de Vergara, 57.
- > Andrés Saliquet Zumeta, del de Jaén, 72.
- > Mariano Bretón Bretón, del de Cantabria, 89.
- > José Riqueime López-Bago, del Ministerio de la Guerra.
- > Eduardo Baura Matallanos, del mismo.
- > Eugenio Estéve Real, del regimiento Ipca, 62.
- > Luis Arjona Cuadros, del Colegio de María Cristina.
- > Santiago Zumel Ruiz, de la segunda media brigada de Cazadores de Tetuán.
- > Jenaro Sanfélix Villalta, del regimiento Luchana, 28.

Madrid 23 de junio de 1923.—Aizpuru.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Manuel Zumel Marifio, del batallón de Cazadores Llerena núm. 11, pase a desempeñar el cargo de ayudante de la segunda me-

día brigada de Cazadores de Tetuán, con arreglo a la real orden de 7 de enero de 1920 (C. L. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Corral de Almaguer (Toledo) al coronel de Infantería (S. R.), D. Silverio Martínez Raposo, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 20 del mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José González Camó y termina con don Francisco Mufflanch Agudo, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala, con arreglo a las disposiciones que se consignan, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de junio de 1923.

Señor...

AIZPURU

Relación que se cita.

Comandante

Artículo 10.

- D. José González Camó, disponible en la tercera región, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.

Capitanes

Artículo 1.º

- D. Victoriano San José Matos, disponible en la sexta región, al regimiento de Casillejos, 18.
 > Francisco Caballero Pina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento de Lanceros del Príncipe, 3.
 > Julián Gómez Saco, del regimiento de Cazadores Albuera, 16, al de Lanceros del Príncipe, 3.

Artículo 15.

- D. José López de Letona y Moral, del regimiento de Lanceros del Príncipe, 3, al de Húsares de Pavía, 20.

Artículo 10.

- D. Félix de la Puente Ortiz, ascendido, del regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21, a disponible en la segunda región.
 > Manuel de Oruña Reinoso, Marqués del Castillo de Jara, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, a disponible en la primera región.
 > Manuel Rico Prieto, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29, a disponible en la primera región.
 > Fernando Linacero Vara, disponible en la octava región, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.
 > Valeriano Weyler Santacana, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Albuera núm. 16.

AFRICA

Voluntario.

- D. Pedro Alcorta Urquijo, disponible en Ceuta, al regimiento de Cazadores Taxdir, 29.

Tenientes

Artículo 1.º

- D. José Churruca Asuero, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28, al de Calatrava, 30.

Artículo 10.

- D. Marcelino Saleta Victoria, disponible en la primera región, por haber cesado en la Aeronáutica militar, al regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21.

AFRICA

Forzados.

- D. Nemasio Fernández Cuesta y Merelo, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, al de Vitoria, 28.
 > Gonzalo Fernández de Córdoba y Parralla, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, al de Vitoria, 28.

Tenientes (E. R.)

- D. Alfonso Alamiño Alamiño, disponible en la cuarta región y afecto al cuarto regimiento de reserva, a disponible en la primera región y afecto al primer regimiento de reserva, por haber sido trasladado a prestar sus servicios al Cuerpo de Seguridad de esta Corte.

Alféreces

AFRICA

Voluntarios

- D. Manuel Bellido Berdejo, del regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21, al de Vitoria, 28.

- D. Pablo Montesino Averly, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, al de Alcántara, 14.
 > Manuel Martínez-Conde y González, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, al de Alcántara, 14.

Regla cuarta de la real orden de 23 de agosto de 1921 (D. O. núm. 186).

- D. Francisco Arderius Perales, del Grupo de Escuadrones de Canarias, al regimiento de Cazadores Treviño, 26.
 > José González Guzmán, del regimiento de Lanceros Borbón, 4, al de Cazadores Treviño, 26.
 > José Fernández Marco, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24, al de Treviño, 26.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1.º

- D. José Sellens Estruch, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, al de Húsares de Pavía, 20.

Artículo 15

- D. Juan León López, del regimiento de Húsares Pavía, 20, al de Cazadores Alfonso XII, 21.
 > Francisco Murlanch Agudo, del regimiento Húsares Princesa, 19, al de Dragones Numancia, 11.

Madrid 23 de junio de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los profesores del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Olmos Allié y termina con D. Alfredo Sanz Bravo, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Profesor mayor

- D. Enrique Olmos Allié, ascendido, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Capitanía general de la cuarta región (art. 1.º).

Profesores primeros

- D. Alejandro Rosell Mendoza, de la Capitanía general de la sexta región, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla (art. 1.º).
 > Joaquín Paniello González, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.º).
 > Félix Gómez de la Hoz, disponible en la sexta región, a la Capitanía general de la misma región (art. 10).
 > Alfredo Sanz Bravo, ascendido, del regimiento de Infantería Jaén núm. 72, a disponible en la cuarta región.

Madrid 23 de junio de 1923.—Aizpuru.

SECRETARIOS DE CAUSAS

Excmo. Sr. Vista la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio, para la provisión de una plaza de secretario de causas de esa Comandancia general, a favor del sargento del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Hierroto Fernández Hernando, y teniendo en cuenta que el interesado reúne los requisitos que previene el reglamento aprobado por real orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. número 129), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta de referencia, disponiendo que el referi-

do sargento cause baja por fin del presente mes en el cuerpo a que pertenece y alta en la plantilla de esa Comandancia general, con arreglo a lo que determina el artículo 35 de dicho reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en acta núm. 19 de 12 de marzo próximo pasado, acerca del orden de calificación de las plazas por el resultado de las Escuelas prácticas verificadas por las baterías de costa en el año 1922, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de octubre de 1902 (C. L. núm. 230), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el premio de Escuelas prácticas del año 1922, concerniente a la Artillería de Costa, se adjudique a la Comandancia de Artillería de Cartagena por los méritos contraídos en la realización de aquéllas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señor...

Sección de Ingenieros

DENOMINACION DE CUARTELES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 del mes actual, y tomando en consideración lo propuesto por el Comandante general de Ingenieros de esa región, de contribuir a perpetuar la memoria del valiente militar, esclarecido filántropo y benefactor gallego, don Dionisio Sánchez de Aguilera, sargento mayor e Ingeniero comandante de Ferrol, durante más de treinta y cinco años, Director de las obras de la defensa terrestre, autor de los principales proyectos de edificios públicos de dicha ciudad, fundador y Hermano Mayor del actual Hospital de Caridad, cuya primera piedra colocó en 29 de junio de 1783, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se designe con el nombre de «Cuartel de Sánchez de Aguilera», al que se ha de construir en Ferrol para el regimiento de Infantería núm. 65.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Madrid, 1.580 pesetas, para el presupuesto de instalación de una estufa en el edificio que ocupan los Juzgados militares en el Cuartel de San Francisco (núm. 2.740 del L. de C. a I.); 50.445 pesetas, al proyecto de obras e instalaciones necesarias para corregir deficiencias en 13 instalaciones

de calefacción del hospital militar de Carabanchel (núm. 2.803); 12.960 pesetas para el presupuesto de habilitación de locales en el cuartel de San Francisco, para instalar un lavadero mecánico y cuarto de duchas para tropa, en la parte cupada por el regimiento de Infantería León; 22.340 pesetas con destino al presupuesto de construcción de cobertizos en el patio del cuartel del Conde Duque, que ocupa el batallón de radiotelegrafía, para fragua, herradero, botiquín, abrevadero, indispensable para el servicio del ganado, y cobertizo para carros; 5.830 pesetas para el presupuesto de instalación de siete cancelas en el acuartelamiento del batallón de Instrucción de Infantería; 1.650 pesetas con aumento a lo concedido para gastos de instalación de altar y tribuna regia en el Retiro, con motivo de entrega de la bandera a las Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta y traslado y montaje de los mismos en el campamento de Carabanchel; al primer regimiento de Ferrocarriles, 43.280 pesetas, al proyecto de construcción de un barracón desmontable en la Estación del Norte, para alojamiento de la fuerza de dicho regimiento, que practica, afecto a la primera demarcación de la citada Compañía de Ferrocarriles (núm. 42); a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, 24.920 pesetas para el proyecto de reforma de caballerizas de la Capitanía general de la región; a la de Tarragona, 5.230 pesetas con destino al proyecto de reparación de la cocina «Mexia» del cuartel de San Agustín; a la de Huesca, 13.140 pesetas para el proyecto de saneamiento del cuartel denominado «Colegio de San Vicente»; a la de Guadalajara, 24.510 pesetas, al proyecto de reparación de las cubiertas de los talleres del material de Ingenieros; a la de Bilbao, 360 pesetas para el presupuesto de instalación de pararrayos en el fuerte de San Martín, de Santoña, y 24.150 pesetas al presupuesto de reparaciones en la sala primera del hospital militar de la plaza, y presupuesto complementario; a la de Valladolid, 8.000 pesetas al presupuesto de obras para aislar el Cuerpo de guardia y una garita en el muro defensivo del polvorín del Pinar de Antequera (núm. 98?); 3.770 pesetas con destino al presupuesto modificado del proyecto de cerramiento de una parcela para enterramientos militares en el cementerio de Zamora; 9.567 pesetas para el presupuesto de reparos en los locales ocupados por la quinta batería del 14.º regimiento de Artillería ligera en el cuartel de San Benito, de Valladolid; 13.830 pesetas al proyecto de construcción, de una cocina reglamentaria en el cuartel del General Ordóñez, donde se aloja el 16.º regimiento de Artillería ligera, y 11.380 pesetas para el proyecto de adquisición e instalación de una cocina «Mexia» y adaptación de locales necesarios para la misma en el cuartel de la Merced, de dicha plaza, obteniéndose la cantidad de 281.942 pesetas, a que asciende la suma de dichas asignaciones, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, hecha por V. E. a favor del teniente médico de Sanidad Militar, D. Federico Arteaga Pastor, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y la real orden circular de 5 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Comandante general de Melilla.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar y los farmacéuticos auxiliares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Casas Fernández y termina con D. Máximo Muñoz López, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Farmacéuticos primeros

- D. Juan Casas Fernández, de eventualidades en la segunda región y en comisión en Melilla, cesa en la comisión, incorporándose a su destino de plantilla.
- » Joaquín Pérez Sanz, ascendido, de la farmacia militar de Roger de Lauria, a la de Mahón (F).

Farmacéutico segundo

- D. Juan Salvat Bavé, de la farmacia militar de Santa Mónica, al hospital de Barcelona (V).

Farmacéutico provisional

- D. Juan Torres Bragulat, del hospital de Barcelona, a la farmacia militar de Santa Mónica.

Farmacéuticos auxiliares

- D. Juan Yanguas del Castillo, de la farmacia militar de esta Corte núm. 3, al hospital de Cádiz (V).

Nombrado por real orden de 15 del mes actual (D. O. número 132).

- D. Máximo Muñoz López, al hospital de Carabanchel (voluntario).

Madrid 23 de junio de 1923.—Aizpuru.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el alférez de complemento de Sanidad Militar, D. Antonio Martínez Carrasco y Blanc, en segunda situación de servicio activo, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez médico de complemento de dicho Cuerpo, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), siguiendo afecto en su nueva denominación a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y adscripto a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R., fecha 9 del mes actual, y del certificado facultativo que al

mismo acompañaba, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo a partir del día 1.º del mes actual, con residencia en esa región, al capitán de la Escala Reserva de Sanidad Militar, D. Antonio Torres Rubio, que tenía su destino en la Inspección de Sanidad de la misma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de V. A. R., por estar ajustada a lo prevenido en las reales órdenes circulares de 9 de junio de 1916 y 22 de mayo de 1919 (C. L. núms. 117 y 204) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a cada uno de los capitanes médicos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jaime Prat Solé y termina con D. Rafael Ramírez Rivas, la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas anuales, correspondiente a dos quinquenios, a partir de 1.º de julio próximo, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1913 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y octava regiones, Director general de Carabineros y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

- D. Jaime Prat Solé, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.

- » Leonardo Fernández Guerrero, de disponible en la primera región.

- » Francisco Luque Beltrán, del Hospital Militar de Urgencia.

- » Luis López Ortiz, del Instituto de Higiene Militar.

- » Daniel Paúl Goyena, con destino en el regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.

- » Ovidio Fernández Rodríguez, de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

- » Felipe Campos Albuérne, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Larache.

- Bernardo Elcarte Cía, de la quinta Comandancia de Tropas de Intendencia.

- » José Luque Beltrán, del Instituto de Higiene Militar.

- » Mariano Anfruns Armengol, del Hospital Militar de Barcelona.

- » Enrique Sánchez Bisch, de la Comandancia de Artillería e Ingenieros de Cádiz.

- » Alfonso Areces Matilla, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

- » Eusebio Jimeno Sáinz, de los Depósitos Sementales de la octava Zona.

- » Benigno Fernández Corredor y Chicote, del Batallón de Radiotelegrafía.

D. Rafael Ramírez Rivas, del Servicio de Aviación de Granada.

Madrid 22 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la escala de reserva de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Crisanto Barbadillo Cuesta y termina con D. Conrado Valero Delgado, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas por un quinquenio, a partir del 1.º de julio próximo, por contar en dicha fecha cinco años de oficial y hallarse comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y en el párrafo tercero del artículo primero de la ley de 8 de junio de 1921 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Tenientes.

D. Crisanto Barbadillo Cuesta, del Hospital militar de Burgos.

- > Manuel Fernández Fons, del Parque de desinfección de Madrid.
- > Antonio Arévalo Díaz, de la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.
- > Julián Rivero Pinto, de la Inspección de Sanidad Militar de la primera región,
- > Conrado Valero Delgado, de la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar.

Madrid 22 de junio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Simón Núñez Maturana, domiciliado en esta Corte, calle de la Encarnación núm. 12, tutor del huérfano D. Mariano Vizcaino Romero, en súplica de que se concedan a éste los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias Militares, como hermano del teniente de Infantería D. Ignacio Vizcaino Romero, muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por el Director de la Academia de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente médico a los 16 alféreces alumnos de la citada Academia, comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que principia con D. Victoriano Darias Montesinos y termina con D. Federico Torrecillas y Leal de Ibarra, los cuales han terminado con aprovechamiento sus estudios, debiendo ser colocados en la escala de su clase por el orden en que aparecen relacionados y disfrutar en el empleo que se les concede la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Sanidad Militar.

Relación que se cita

- D. Victoriano Darias Montesinos.
- > Leonardo Velasco Morales.
 - > Eleuterio Prieto Rincón.
 - > Cecilio Martín González.
 - > Evaristo Carreras Arredondo.
 - > Miguel Gracian Casado.
 - > Cipriano Pastor Soto.
 - > Luis Torres Marty.
 - > Rafael Urbina Martínez.
 - > Jerónimo Jiménez Fernández.
 - > Antonio Rivero Moro.
 - > Fernando Mesa González.
 - > Antonio Barberia Vázquez.
 - > Miguel Castrillo Peinado.
 - > Arturo Alaejos García.
 - > Federico Torrecillas y Leal de Ibarra.

Madrid 23 de junio de 1923.—Aizpuru.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo cesado el capitán de la Guardia Civil D. Lisardo Dovañ Bravo en la comisión que para la República de Costa Rica se le confirió por real orden de 19 de julio del año próximo pasado (D. O. núm. 160), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial continúe disponible en la octava región y afecto para habérselo al sexto Tercio, hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Francisco Rodríguez Riezu, con destino en la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Escelástica Josefa Riezu Legarda. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Fernando Alvarez Alonso, soldado del regimiento de Infantería Príncipe número 3, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para reducir el tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago núm. 531, expedida en 20 de enero de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Ismael Berté Beulloch, soldado del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 5.783, expedida en 30 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José María Esplugas Trullols, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total, y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1921, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Luchana núm. 28, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de enero último, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de los ex-

presados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el teniente médico, con destino en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, D. Julián Cristino Bravo Pérez, en súplica de que se le devuelva el importe del primer plazo de la cuota militar, como recluta de la Caja de Cáceres núm. 94, y habiéndole sido denegada análoga petición por real orden de 1.º de octubre de 1920 (D. O. núm. 223), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el recurrente se atenga a lo resuelto en dicha disposición, la cual es firme.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Emilio Padrés Cabarrocav vecino de La Bisbal (Gerona), en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio, por haber sido declarado inútil total, y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Asia núm. 55, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de febrero último, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el expresado ingreso está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Saturnino Jorcano Ruiz, recluta del actual reemplazo por el cupo de Legroño, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición por no tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del Grupo de Ingenieros de Tenerife, Teodoro Hernández Abreu, la excepción del servicio que señala el caso pri-

mero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de La Palma, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, Crispiniano Bastida Badiola, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, Joaquín Quintans Torrado, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Coruña, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículos citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, Luis Francisco Alcoverro Pallarés, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, Eneas Vispo Pérez, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Compañía mixta de Sanidad Militar, de esa plaza, Joaquín López Aparicio, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso décimo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y teniendo en cuenta que este individuo, recluta del reemplazo de 1918, obtuvo prórroga de incorporación a filas en los años 1918, 1919, 1920 y 1921, y que según previene el artículo 182 de la citada ley, a los reclutas que disfruten el beneficio de la prórroga, no se les admitirá, al terminarla, ninguna excepción sobrevenida con anterioridad, por estar obligados a alegarla en el acto de sobrevenirles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, David Rodríguez Dominguez, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y no estando suficientemente comprobado en el citado expediente la condición de hijo único, en sentido legal, de la madre del interesado, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fabián Capdevila, vecino de Ibors de Urgel (Lérida), padre del recluta Joaquín Capdevila Timonedá, en súplica de que éste no vaya a cubrir una baja producida en el curso de filas; teniendo en cuenta que esta baja ha sido producida por un individuo declarado inútil en el acto de la concentración, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Patricio Rico y Juan Barceló, vecinos de Elda (Alicante), en súplica de que se reconozca nuevamente al recluta Juan González Estévez, teniendo en cuenta que este individuo fué declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de la primera región; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los recurrentes por carecer de derecho a lo que solicitan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Juan Vera y Eduardo Juan Hernández, reclutas del reemplazo de 1922 por el cupo de Elda, afectos a la Caja de Alicante núm. 40, en súplica de que se disponga sea nuevamente reconocido el recluta Juan J. González Estévez, declarado inútil por el Tribunal Médico Militar de la primera región; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los recurrentes por carecer de derecho a lo que solicitan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, Daniel Galguera González, en súplica de que se revoque el fallo del Tribunal Médico Militar de la sexta región que lo declaró inútil para el servicio; el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Abel Martínez Bernal, Farmacéutico Auxiliar del Ejército, con destino en la Farmacia militar núm. 2 de esta Corte, en solicitud de que se le autorice para servir sin interrupción el tiempo de servicio que le corresponde prestar, como acogido a los beneficios del Capítulo XX de la ley de reclutamiento; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 460 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Alvaro Ugarte Pérez, vecino de Medrano (Logroño), en solicitud de que se autorice para interrumpir el servicio que le corresponde prestar en el primer período su hijo, el soldado del regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, Aniceto Ugarte Díez, verificando los tres meses últimos, a partir del mes de septiembre próximo; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el primer regimiento de Telegrafos, D. Miguel Ramírez de Cartagena y Marcada, piloto de primera de aeroplano y en la situación b) de las señaladas en el vigente reglamento del Servicio de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase destinado al Servicio de Aviación y a la situación a) de las marcadas en el referido reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 23 de junio de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Teresa Valcárcel López y termina con Eugenia Pérez Martín, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. número 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se conserva la situación de desaparecidos de los causantes, y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiere lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.»

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los Cuerpos o unidades de los causantes y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1923,

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmos. Señores...

Relación que se otta

LA GUERRA

D. O. núm. 138

24 de junio de 1923

1159

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los jefes de los Cuerpos a que pertenecian los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecian los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Madrid.....	D. ^a Teresa Valcárcel López	Madre....	S. Fernando, 11.	Suboficial, D. Tomás Domingo Valcárcel	2.210	00					Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ...	Plaza de Chamberí, 5.....	Madrid.
C. Gral. Melilla y Barcelona ..	Crisanto Lucas Gallego.....	Padre....	Brigada disciplinaria Melilla ..	Sargento, José Lucas Paul	1.570	00					Barcelona	Calle Diputación, 321.... S. Carlos del Valle (calle de Romanones).....	Barcelona. Ciudad Real.
Ciudad Real....	Victoriano López Ayala..... Petra Hurtado Martín	Padres....		Cabo, Juan Manuel López Hurtado....	431	25					Ciudad Real....	Casa de la Selva.....	Gerona.
Gerona.....	José Lloveras Frigola.....	Idem.....		Soldado 1. ^a , Esteban Lloveras Mir....	340	50					Gerona.....	Casa de la Selva.....	Gerona.
Toledo.....	Clara Mir Mateu..... Esteban Martín Arribas.....	Padre....		Cabo, Mariano Martín Pardo	431	25					Toledo.....	Borox (Pantoujuela, 16)....	Toledo.
Barcelona	Mazuela Molas Garros.....	Vinda....		Soldado 2. ^a , José Castellá Puigdollers...							Barcelona	Masnou (Ginesta, 2).....	Barcelona.
Cáceres	Evaristo Babasacas Piñero..... Mauricia Hernández González	Padres....		Otro, Generoso Batnecas Hernández..							Cáceres	Cerezo	Cáceres.
Ciudad Real....	Pedro Martín de Bernardo y Córdoba Teresa Rodríguez Peral.....	Idem.....		Otro, Francisco Martín de Bernardo y Rodríguez							Ciudad Real....	Daimiel	Ciudad Real.
Cádiz	Gaspar Alvarez Ríos	Idem.....	Cerifiola, 42	Otro, Juan Alvarez García							Cádiz	Alcalá de los Gazules (calle de Arroyo)	Cádiz.
Ciudad Real....	Isabel García Parra..... Pedro Casachó Romero	Idem.....		Otro, Ciríaco Camacho Chaves.....							Ciudad Real....	Abenojar	Ciudad Real.
Lugo.....	Andrés Charves	Idem.....		Otro, Manuel González Díaz.....							Lugo.....	Cimadevila....	Lugo.
Idem.....	Tomás González Pereira..... Rosa Díaz	Idem.....		Otro, José López Fernández							Idem.....	Recaré	Idem.
Tarragona....	Ramón López Fernández..... Josefa Fernández Vidal	Idem.....		Otro, Juan Masague Espiugas.....			8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40)			1 agosto.. 1922	Tarragona....	Pont de Armentera	Tarragona.
Córdoba	Fernando Masagut Elias..... Ana Espiugas Ambrisa	Idem.....		Otro, Antonio León Serrano							Córdoba	Iznajar	Córdoba.
Cuenca.....	Antonio León Gutiérrez..... Basilisa Serrano Gómez	Idem.....		Otro, Antonio León Serrano							Cuenca	La Cierva....	Cuenca.
Albacete.....	Agapito Masagosa Moya..... Baltazara Rubio	Idem.....	Africa, 68.....	Otro, Francisco Masagosa Rubio	328	50					Albacete	Tobarra.....	Albacete.
Coruña.....	Rafael López Gómez..... Encarnación López García	Idem.....		Otro, Benjamín López López							Coruña.....	Piloño	Pontevedra.
Valladolid....	Andrés López Soto..... Domingo García Prado	Idem.....		Otro, Manuel López García.....							Valladolid....	Fresno el Viejo	Valladolid.
Badajoz.....	Cayetano Lozano Herrador..... Francisco Juez Martín	Idem.....	Medilla, 59.....	Otro, Gregorio Lozano Juez.....							Badajoz.....	Alconera	Badajoz.
Córdoba	Rafael Méndez Real..... Marcelina Toro Bellido	Idem.....		Otro, Lorenzo Epifanio Megía Toro....							Córdoba	Posadas del Río	Córdoba.
Badajoz.....	Antonio Hita Díaz..... Rafael Núñez Morillo	Madre....		Otro, Miguel Santisteban Hita							Badajoz.....	Catuera	Badajoz.
C. Gral. Melilla y Barcelona ..	Carolina Sánchez Simón..... Teresa Llecha Cabells	Padres....		Otro, Rafael Núñez Sánchez.....							Barcelona	S. Ginés de Villasar	Barcelona.
Lérida.....	José Oró Cort	Madre....		Otro, Carlos Amorós Llecha							Lérida.....	Alcanó.....	Lérida.
Guadalajara ..	José Florentin Balbaster..... Rosario López Pareja	Padres....	C. Intend. ^a Melilla.....	Otro, José Oró Florenza.....							Guadalajara ..	Horche.....	Guadalajara.
Cáceres	Ramón López Pareja	Padre....		Otro, Andrés López López.....							Cáceres	Losar de la Vera.....	Cáceres.
C. de la Plana ..	Javier Lozano Olmos..... Martina Rosa Rivas	Padres....		Otro, Ramón Lozano Roso.....							Castellón.....	Zorita.....	Castellón.
Gerona	José Pallarés Gil..... María Rosa Gil	Idem.....	C. Art. ^a Melilla.....	Otro, José Pallarés Gil.....							Gerona	S. Juan de las Abadesas...	Gerona.
Lugo.....	Enrique Prat Bosch..... Eduardo Prat Anglada	Padre....	Cuenca, 27	Otro, Juan Prat Bosch.....							Lugo.....	Cereija.....	Lugo.
Orense.....	Agustín Pérez Díaz..... Isabel de la Fuente	Padres....	Cerifiola, 42	Otro, José Pérez Fuente.....							Orense.....	Villanova.....	Orense.
Lugo.....	Teresa Pérez Fernández..... Enrique Silboza Pita	Madre....	Idem.....	Otro, Benito Alvarez Pérez.....							Lugo.....	Cospito.....	Lugo.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los jefes de los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consignó el pago	Residencia de los interesados		
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Salamanca.....	Angel Muñoz Pascua	Padres	Valencia, 23	Soldado 2.ª, Juan Muñoz Salicio.....	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40)	30	septbre.	1921	Salamanca.....	Aldea del Obispo	Salamanca.	
Lugo.....	Dolores Salicio Rivero.....	Idem	C. Rodrigo, 7.....	Otro, Juan Oural Oural.....	328	50		29	agosto.	1921	Lugo.....	San Jorge.....	Lugo.	
Ciudad Real.....	José Oural Acebo.....	Idem	Alcántara, 14.....	Cabo, Juan Pedro Candelas Miranda...	449	50		Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	1	agosto..	1922	Ciudad Real....	La Solana	Ciudad Real.
Cáceres	Ramona Miranda y Lara	Madre	Cerifloja, 42	Otro, Domingo Pérez Campos	431	25						Cáceres	Valdefuentes..	Cáceres.
Guipúzcoa.....	Diego Pérez Alvarado	Padres	C. Intend.ª Melilla.....	Otro, Evaristo Pérez Alonso	431	25						Guipúzcoa	S. Sebastián..	Guipúzcoa.
Córdoba.....	Jacoba Campos Rodríguez.....	Padre	Mixto Art.ª Melilla.....	Soldado 2.ª, Rafael Acosta Lozano....	346	75						Córdoba	Córdoba.....	Córdoba.
Ciudad Real.....	Francisco Pérez Soldevilla.....	Madre	Alcántara, 14.....	Otro, Dionisio San Andrés Alcázar....	346	75						Ciudad Real....	Almadén	Ciudad Real.
Navarra	Jesús San Andrés Mansilla.....	Padres	Mixto Art.ª Melilla.....	Otro, Valeriano Lizuain Echevarría	346	75						Navarra	Sansol.....	Navarra.
Lugo.....	Amiceta Alcázar Casasola.....	Idem	Alcántara, 14.....	Otro, Gerardo Lodeiro Janeiro.....	346	75						Lugo.....	Santiago de Sandoval	Lugo.
Córdoba.....	Victoriano Lizuain Miguel.....	Idem	C. Ing. Melilla.....	Otro, José Blancas Laguna.....	328	50						Córdoba.....	Córdoba	Córdoba.
Coruña.....	Antonia Echevarría	Idem	San Fernando, 11.....	Otro, Ramón Meigide Sobrado.....	328	80						Coruña.....	Campos de San José.....	Coruña.
Madrid	Antonio Lodeiro Felpejo.....	Idem	Idem	Otro, Lorenzo Pérez Belinchón.....	328	50						Estremera	Estremera	Madrid.
Valencia.....	Manuela Janciro Domínguez.....	Madre	Idem	Otro, Daniel Martínez Espí.....	328	50						Valencia.....	Carlet.....	Valencia.
Segovia.....	Eduvigis Laguna Reyes.....	Idem	Idem	Otro, Abundio Sanz Martín	328	50						Segovia	Valdearnés ..	Segovia.
Badajoz.....	Manuela Sobrado (sin 2.ª apellido).....	Idem	Idem	Otro, Antonio Palomares Domínguez..	328	50						Badajoz.....	Guareña.....	Badajoz..
Málaga.....	Celedonio Pérez Montejano.....	Padres	Idem	Otro, Antonio Sarmiento González....	328	50	Málaga.....					Antequerá (Rastro. 14.)	Málaga.	
Barcelona	Escolástica Belinchón.....	Padres	Idem	Otro, José Puigdomenech Bruch.....	328	50	Barcelona					Granera (casa de campo So-la del Sol) ..	Barcelona.	
Burgos.....	José Martínez Clariana.....	Padre	C. Art.ª Melilla.....	Otro, Leoncio López Gómez.....	328	50	Burgos.....	Tordomar	Burgos.					
Córdoba.....	Teodoro Sanz Alonso.....	Padres	Melilla, 59	Otro, Francisco López Cardo	328	50	Córdoba.....	Hornachuelos.	Córdoba.					
Alava.....	Felipa Martín Granda	Idem	Idem	Otro, Clemente López de Arcaute y Díaz.....	328	50	Alava	Los Huetos... Alava.	Alava.					
Barcelona	Pedro Palomares Pulido	Idem	Idem	Otro, José Más Pujol.....	328	50	Barcelona	Úllastrel	Barcelona.					
Córdoba.....	Orosia Domínguez Alcántara.....	Idem	Idem	Otro, Eduardo López Carisino	328	50	Córdoba.....	Belmez.....	Córdoba.					
Navarra	Antonio Sarmiento Pérez	Idem	Idem	Otro, Antonio Mateo Pérez.....	328	50	Navarra	Zagurria.....	Navarra.					
	Maria González Espinosa	Idem	Idem											

Madrid 14 de junio de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA